

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO: CEA/DG/0837/2023
ASUNTO: GASOLINERA EJE 140, INMOBILIARIA
TRANSPARQUE S.A. DE C.V.
(PRÓRROGA)

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 01 DE SEPTIEMBRE
DE 2023

JOSE GASTON VIVAS GOVEA
APODERADO LEGAL
INMOBILIARIA TRANSPARQUE, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Recibí original.
Sonia Maguere Ferrandee
01/09/23

Para dar seguimiento y respuesta al Oficio No. RTA 0115/2023 y en el que nos refiere acerca de las observaciones realizadas a la información presentada con la finalidad de obtener el Visto Bueno en relación a la canalización de aguas pluviales para el acceso a una Estación de Servicio (Gasolinera) en el predio ubicado en Av. Central #109, Industrial Parque Logístico (Eje 140).

Por lo que una vez revisada la información hidráulica e hidrológica para el predio mencionado; con un periodo de retorno de 10 años, con un gasto de 1.93 m³/seg, mismos que serán conducidos por una tubería PED de 42" de diámetro se determinó que cuenta con la capacidad suficiente para el desalojo de los escurrimientos pluviales en la zona, por lo cual esta Comisión emite el presente Visto Bueno, considerando que la información presentada es la correcta. Asimismo, queda la recomendación que, para los niveles de pavimento proyectados sobre dicha línea de conducción pluvial, se considere cubrir con un colchón de relleno mínimo de 0.50 mts.

El presente documento no exime al solicitante de cumplir con los requerimientos legales que por licencias o permisos corresponda tramitar ante diversas autoridades municipales, estatales o federales; asimismo el presente visto bueno se expide única y exclusivamente para la canalización y conducción de las aguas pluviales, sin reconocer derechos de propiedad o posesión respecto del predio donde se pretende ejecutar, o por afectaciones que con su ejecución se realice a particulares o personas morales públicas o privadas.

La Comisión Estatal del Agua no asume perjuicio o reclamación alguna por daños provocados por avenidas ordinarias o extraordinarias. La Comisión Estatal del Agua no será responsable y no contraerá obligación alguna en caso de que los bienes del solicitante se dañen o se perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa ajena.

La Comisión Estatal del Agua, no será responsable y no contraerá obligación alguna por la afectación a terceros o a instalaciones y/u obras establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

LIC. BENJAMÍN PÉREZ ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

"2023, Año del Centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"

En San Luis
sí hay
APOYO

C.c.p. C. Javier Gómez Reina. - Director de Operación y Servicios CEA
Archivo